



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200057

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200057 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PSICOFARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL CHÁVEZ AMEZCUA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$136,089,293.54 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$340,222,078.55 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de mayo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), con la finalidad de modificar los lugares de entrega de los bienes señalados, sin modificar las características técnicas de dichos bienes.

V.- Con fecha 06 de agosto de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó excluir los bienes respecto de la clave 040 000 4032 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima de \$135,227,788.78 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$338,068,316.65 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 65/100 M.N.)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200057**

la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

## **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.3.-** Con oficio número 095384611810/202000**6031** de fecha 19 de agosto de 2020, recibido el 27 de agosto de 2020 el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficios números 095384611800/202000**7928**, 095384611800/202000**8664**, 095384611810/202000**8664 - BIS** y 09 53 84 61 1CFC/**011107**/2020 de fechas 11, 30 de noviembre, 03 y 15 de diciembre de 2020, recibidos el 19 de noviembre, 11 de diciembre, 03 de diciembre y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200057**

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
040 000 2613 00 00	\$13.31	1,761,560	352,312	\$4,689,272.72
040 000 5351 00 00	\$23.44	640,372	128,074	\$3,002,054.56

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 31 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$138,304,331.73 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200057**

**TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima es por **\$345,759,643.93 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni los Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/MLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U200057**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000271299-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 29/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,944,529.92

Cuenta: 21053001


DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188,944.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	205,499.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VARGAS  
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

6081

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

C. Ramón Cipriano Barrera y/o  
Representante Legal de la Empresa  
PSICOFARMA, S. A. DE C. V.  
Presente.

*Recibi oficio  
Ramón Cipriano Barrera  
27 Agosto 2020*

*EXP*

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplíe hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200057	010	000	2606	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$51.60	79,485	15,897	\$820,285.20
U200057	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$13.31	1,761,560	352,312	\$4,689,272.72
U200057	040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$33.50	34,685	6,937	\$232,389.50
U200057	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$23.44	640,372	128,074	\$3,002,054.56
U200057	010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$11.96	7,004	1,400	\$16,744.00
U200133	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	\$7.75	7,322,708	1,464,541	\$11,350,192.75
U200613	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$3.08	934,572	186,914	\$575,695.12
U200613	040	000	3241	00	00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$48.49	49,353	9,870	\$478,596.30
U200613	040	000	3259	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$779.00	20,767	4,153	\$3,235,187.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos  
Titular

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.\*  
Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Encargado del Despacho de la Unidad de Administración.\*  
Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*

Se envían copias a través de SICCG

ALMOC/OPHV/JCB/ECI/MDM



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

**Exp**

Oficio N° 095384611800/2020007928

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2020

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número **U200057**, celebrado con la empresa **PSICOFARMA, S.A. DE C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

NO. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200057	040 000 2613 00 00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y COTERO INTEGRAL	\$340,222,078.55	\$137,965,006.29

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

De la solicitud contenida en el presente, se solicita expresamente reforzar el análisis por esa Coordinación a su cargo, a fin de validar que ésta es procedente conforme a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, considerando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2020, de que se transcribe a continuación, se estableció:

*"Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Psicofarma, S.A. de C.V.*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

*Lo anterior en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa Psicofarma, S.A. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud"*

Y que a consideración de esta Coordinación, específicamente en su párrafo tercero, exceptúa la obligación de abstenerse de celebrar contratos o recibir propuestas, pero no así de ejercer acciones de ampliación respecto a los contratos que ya se tienen adjudicados como el de referencia, al existir exclusión expresa en dicha circular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Cp. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. \*

Se envían copias a través de SICGC.

/ALMOC/OPHY/ichjef/mdm

11107



GOBIERNO DE MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Oficio N° 095384611800/2020008664

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020

★ 11 DIC 2020 ★  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número **U200057**, celebrado con la empresa **PSICOFARMA, S. A. DE C. V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplía hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200057	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$23.44	640.372	85.20%	128.074	\$3,002,054.56	\$340,222,078.55	\$344,911,351.27	\$347,913,405.83	\$139,165,836.49

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

De la solicitud contenida en el presente, se solicita expresamente reforzar el análisis por esa Coordinación a su cargo, a fin de de validar que ésta es procedente conforme a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, considerando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2020 de que se transcribe a continuación, se estableció:

*"Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Psicofarma, S.A. de C.V.*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
REMEDERA NATURAL DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Lo anterior en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa Psicofarma, S.A. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud"

Y que a consideración de esta Coordinación, específicamente en su párrafo tercero, exceptúa la obligación de abstenerse de celebrar contratos o recibir propuestas, pero no así de ejercer acciones de ampliación respecto a los contratos que ya se tienen adjudicados como el de referencia, al existir exclusión expresa en dicha circular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

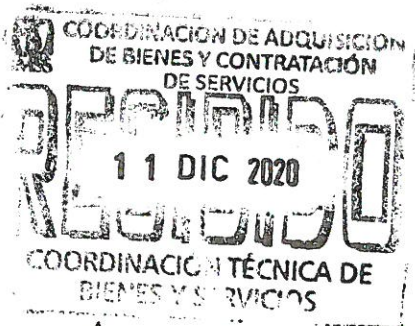
**Atentamente**

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

Ccp. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.\*

ZACR/ALMOC/OP/V/jct/esc/mdm

Se envían copias a través de SICCC



*16145 Ornela y*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2020008664-BIS

Ciudad de Mexico, a 3 de diciembre de 2020.

**Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos.

Presente.

En alcance a los oficios número 095384611800/2020007928 de fecha 11 de noviembre del corriente recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 19 de noviembre de 2020 y 095384611800/2020008664 de fecha 30 de noviembre del corriente recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 1 de diciembre de 2020; por los que se remitieron solicitudes de formalización de convenios modificatorios para la ampliación en monto y piezas para las claves 040 000 2613 00 00 y 040 000 5351 00 00 contratada bajo instrumento jurídico número **U200057**, celebrado con la empresa **PSICOFARMA, S.A. DE C.V.**, lo anterior en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Sobre el particular, me permito precisar que en las solicitudes en comento, no fueron considerados dentro de los importes originales, la modificación descrita en el oficio numero 095384611800/2020005564, relativa a la exclusión en el contrato U200057 de la clave 040 000 4032 00, solicitud que quedo configurada en en convenio modificatorio número 2 del multicitado contrato, el cual quedo formalizado con fecha 6 de agosto del actual.

Por lo que olicito su valioso apoyo para que en la suscripción del convenio modificatorio por el que se incrementen las piezas y cantidades máximas de las claves 040 000 2613 00 00 y 040 000 5351 00 00 contratada bajo instrumento jurídico número **U200057**, se considere:

DICE:

Oficio número 095384611800/2020007928 de fecha 11 de noviembre del corriente recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 19 de noviembre de 2020:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200057	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y COTERO INTEGRAL	\$13.31	1,761,560	100%	352,312	\$4,689,272.72	\$340,222,078.55	\$340,222,078.55	\$344,911,351.27	\$137,965,003.29

095384611800/2020008664 de fecha 30 de noviembre del corriente recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 1 de diciembre de 2020

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200057	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$23.44	640,372	85.20%	128,074	\$3,002,054.56	\$340,222,078.55	\$344,911,351.27	\$347,913,405.83	\$139,165,836.49

Dutango N° 291, 7° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700. Ext. 14602. www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

DEBE DECIR:

NO CONTRATO	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200057	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y COTERO INTEGRAL.	\$1331	1,761,560	100%	352,312	\$4,689,272.72	\$338,068,316.65	\$338,068,316.65	\$345,759,643.93	\$138,304,331.73
U200057	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$23.44	640,372	85.20	128,074	\$3,002,054.56	\$338,068,316.65	\$338,068,316.65	\$345,759,643.93	\$138,304,331.73

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Ccp: Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto \*  
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*  
Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICCG

CPHV/jac/jeci/mdm

15. dic. 2020  
TURNO: LUZ MA. LEÓN R.  
CNS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

OF N° 09 53 84 61 1CFC/ /2020

011107

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020008664 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200057, celebrado con la empresa Psicofarma, S. A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-006000993-E4-2019 realizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

En más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico

**Lic. María Pacheco Ortega**

Recibí  
adjunto  
A.

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS  
15 DIC 2020

- C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
- Mtro. Carlos Enrique García Romero**.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante: 2020001793

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Cm

SIN TEXTO

Ciudad de México a 31 de agosto de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**  
**P R E S E N T E**

RECIBIDO  
13:45

**AT'N. ING. GABRIEL BARRETO OLMOS**  
**TITULAR**

En atención a su Oficio No. 095384611810/2020006031 donde solicita el incremento de las claves que se detallan a continuación, al respecto me permito informarle que no existe inconveniente alguno en aceptar dicho incremento.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION 20%
U200057	010 000 2606 00 00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE 50 TABLETAS	\$51.60	79,485	15,897	\$820,285.20
U200057	040 000 2613 00 00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML. CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	\$13.31	1,761,560	352,312	\$4,699,272.72
U200057	040 000 2651 00 00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	\$33.50	34,685	6,937	\$232,389.50
U200057	040 000 5351 00 00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	\$23.44	640,372	128,074	\$3,002,054.56
U200057	010 000 5358 00 00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MMG ENVASE CON 28 TABLETAS	\$11.96	7,004	1,400	\$16,744.00
U200133	040 000 2608 00 00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	\$7.75	7,322.708	1,464.541	\$11,350,192.75
U200613	010 000 4483 00 00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$3.08	934,572	186,914	\$575,695.12
U200613	040 000 3241 00 00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	\$48.49	49,353	9,870	\$478,596.30
U200613	040 000 3259 00 00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	\$779.00	20,767	4,153	\$3,235,187.00

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**RAMÓN CIPRIANO BARRERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Psicofarma, S.A. de C.V.**

RECIBIDO  
13:18

SIN TEXTO